

HUÉPIL, 02 de Agosto de 2016.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2257/2016.-

VISTOS:

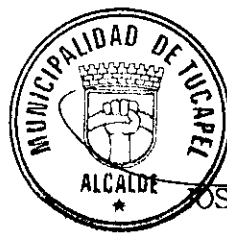
- a) Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL Nº1 del 26.07.2006 y el Art. 2º de la ley Nº18.883 y la resolución Nº1600 de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3º de la Ley Nº19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo Nº175 del 11.07.2016 del Director de Administración y Finanzas que informa que la renovación del personal a contrata por el periodo comprendido entre el 01.08.2016 y el 31.12.2016, supera el 40% del tope estipulado en la Ley Nº20922.
- d) EL Memo Nº71 del 14.07.2016 emanado de la Alcaldía donde se ordena la renovación de contratos del personal a contrata, desde el 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- e) La necesidad de contar con un funcionario que se desempeñe como Encargado Otec -Omil y Fomento Productivo.
- f) El Decreto Alcaldicio Nº885 de fecha 01 de abril, de nombramiento inicial.

DECRETO:

- 1) Nómbrase en calidad de contrata a don Rafael Humberto Emiliano Concha Moreira, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Ingeniero Civil Industrial, jornada completa en el cargo de Encargado Coordinador de las Oficinas Omil - Otec y Fomento Productivo, grado 12º, Profesional, de la Escala Municipal de Remuneraciones.
 - 2) Por razones de buen servicio este nombramiento procede desde el 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.
 - 3) Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio Nº2063 de fecha 15.07.2016, de nombramiento en la misma calidad, y con vencimiento al 31 de Julio de 2016, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
 - 4) Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 del Presupuesto Municipal 2016.
- Notifíquese, Regístrese y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bio Bio.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobio
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Y Finanzas
 - Archivo SIAPER Municipalidad
 - Oficina de Personal (2)
- Jafa//GPL//MWC/rjs.

